

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís, provincia de Oviedo y demarcación territorial.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número 5 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juzgado Comarcal de esta ciudad y su comarca judicial los presentes autos de juicio, civil de cognición en reclamación de diecinueve mil veintinueve pesetas; de una parte como demandante don José Carbajal Blanco, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad representado en juicio y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, según apoderamiento a puz-acta de fecha once del pasado mes de junio. Como demandada la herencia o herederos de doña Covadonga Alonso Meré.

Fallo

Que estimando la presente demanda interpuesta por don José Carbajal Blanco, contra la herencia yacente de doña María Covadonga Alonso Meré, debo de condenar y condeno a dicha herencia yacente e inciertos herederos de la misma a que paguen la cantidad de diecinueve mil veintinueve pesetas, juntamente con las costas del juicio digo del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricada Sellada."

Y para que conste y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente de doña María Covadonga Alonso Mere así como herederos inciertos, expido el presente que firmo y sello en Cangas de Onís, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario del Juzgado.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio sucesorio don Antonio López Menéndez, su esposa doña Claudia Fernández Menéndez, y el hijo de ambos don Joaquín López Fernández, vecinos que fueron de Rebadecima, acordó citar a los interesados en la herencia que se encuentran en ignorado paradero por término de quince días para que se personen en autos, cuyos interesados son don Jesús, don Manuel, doña Rafaela, don Ramón y don José López Fernández, hijos de los dos primeros causantes y doña Claudia, doña Blanca, doña Elena, don Ramón y doña Ludivina López García, hijos del último de los causantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados expido la presente en Luarca a nueve de julio de 1965.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día treinta del actual, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de la motocicleta marca Derbi, matrícula D-226 de 73 centímetros cúbicos, embargada a José Manuel López Alvarez en sumario número 280 de 1963. Tasada en cuatro mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar

previamente el diez por ciento del avalúo, y en su caso, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 1.506 de la Ley procesal civil.

Dado en Oviedo a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Suárez Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña María Sánchez Corral, obrero, vecino de El Entrego, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

Rústica indivisible, formada por un trozo de terreno de secano, a labor llamada Solar del Sotico, que se encuentra situada en La Vega, El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio; mide doce metros de línea por nueve metros de fondo o sea ciento ocho metros cuadrados y linda; Norte, calle en proyecto; Sur, Aquilino Zapico; Este, de Manuel Alvarez, hoy de Armando Montes García; y Oeste, calle en proyecto.

La adquirió por compraventa constante matrimonio a don Armando y doña Carmen García García, de El Entrego y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las personas de quien proceden los bienes, a los titulares colindantes dichos, a doña María Iglesias Fernández, de La Vega y sus hijos don Victor, don Armando y doña María del Pilar García Ciaño Iglesias, a doña Luisa González Fernández, de San Andrés, doña Joaquina y doña Celestina Bernaldo de Quirós González, de Laviana, don Vicente Fernán-

dez Nespral y Vega, de El Entrego, doña Carolina García Ciaño Iglesias, de La Vega y doña Casimira García Ciaño e Iglesias, o sus herederos desconocidos, cuyo domicilio se ignora, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener derecho real y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Manuel Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Luisa Riera Fueyo, industrial, vecino de Lada, La Felguera se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueño en pleno dominio:

Solar de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, en Nación, parroquia de Lada, concejo de Langreo, al sitio de La Pomarada, que linda Norte, terreno del Instituto Nacional de la Vivienda y calle trazada por el Ayuntamiento; Sur, terreno de la Carolina Ballesteros; Este, de don Manuel Montes Montes; y Oeste, de don Gumersindo Varela Menéndez. Sobre este solar hay hoy una casa habitación que consta de planta baja y otra alta, que ocupa una superficie de unos ochenta metros cuadrados ocupando la totalidad de la línea de fachada que es de diez metros y hay en la parte posterior un gallinero.

La adquirió por compraventa a don

Filólogo Salvador Medina vecino de La Seca, León, y éste la había adquirido por compraventa a don Isidro Díez Marineró, y procede de la finca que aparece inscrita a favor de doña Carolina Ballesteros Casal al folio 12 del libro 27 de Langreo, inscripción 4.ª de la finca 3.186.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a la persona de quien procede la finca y de quien trae causa, ya mencionados, a doña Carolina Ballesteros Casal o sus herederos, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignora, como titular colindante y titular registral de la finca de que procede, y a los colindantes dichos y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

—:—

Edcto

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción de Pola de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa número 274 de 1964, instruida por delitos de conducción ilegal e imprudencia, al sentenciado Alfonso Martínez Ruiz; he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y por el precio de tasación:

Un automóvil turismo marca Hii-man-Minz, matrícula O-11995 color negro cuatro asientos tasado en siete mil pesetas.

La subasta que tendrá lugar en La Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiséis de agosto próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera: El automóvil sale a subasta por el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera: El vehículo está depositado en don Alejandro Cabrales Braga, en La Felguera, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en proceso de cognición seguido en éste Juzgado y del que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

“Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de este término, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante doña Argentina Martínez Díaz, casada y asistida de su esposo don José García Laviana y defendida por el Letrado don Manuel Alvarez Cienfuegos y Lorenzo, y como demandada doña María Canteli Menéndez, viuda, labores y vecina de la Huerta, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la demandada doña María Canteli Menéndez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a doña Argentina Martínez Díaz, la cantidad de siete mil doscientas ochenta pesetas, con veinticinco céntimos, a que se contrae la demanda; con expresa imposición de costas y gastos a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en la forma prevista en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Fernández. Rubricado.”

La anterior sentencia, fue publicada en el día de la fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada doña María Canteli Menéndez, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín del Rey Aurelio, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Ferreiro Verez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Aprobado el Pliego de condiciones jurídicas que habrá de regir en las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Arbellales (Somiedo), incluidos dentro del Plan de Cooperación del bienio 1964-65, se expone al

público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con el establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 12 de julio de 1965.—El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Indalecio González García, solicita autorización para reconstruir un azud de derivación de agua a un molino, sobre el río Paxarin, en términos de Las Bárzanas, parroquia de Quiloño, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo).

La reconstrucción consiste en ejecutar una pantalla de hormigón armado de 7,53 m. de longitud y 0,30 metros de altura sobre el fondo del cauce aguas abajo de la misma. En dicha pantalla se situarán dos pequeñas compuertas de desagüe, de 0,30 m. de luz.

Dicha pantalla tendrá la misma altura que el antiguo azud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Castrillón o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Ondris.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 11 de junio de 1965, el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad a la siguiente Nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 16 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado “Cueva y Calabazosa”, de la pertenencia de Saliencia, Ayuntamiento de Somiedo.

Resultando que, autorizada la práctica del mencionado deslinde se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las

debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, remitiéndose los documentos, que fueron presentados, a la Abogacía del Estado que emitió su preceptivo informe.

Resultando que, en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte sin que se produjera ninguna reclamación extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que, durante el período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo que propone, en su informe, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando que, el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que, durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando que, el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del S. E. de D. y A., de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, tiene el honor de proponer a V. E.

1.ª—La aprobación del deslinde del monte número 16 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado “Cueva Calabazosa”, de la pertenencia de Saliencia, Ayuntamiento de Somiedo, en la forma como se ha realizado y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que figura en el expediente.

2.ª—Que se rectifique la descripción que de este monte figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número del monte, 16.
Nombre, Cueva y Calabazosa.
Término Municipal, Somiedo.
Pertenencia, Saliencia.
Cabida total y pública: 476 Hectáreas.

I.ª Nota: Norte, de U. P. número

22 "Grande", entre los piquetes número 5 al número 12 y monte de U. P. número 4 "Las Barreras, Garbas y otros", entre los piquetes número 12 al número 18.

Este y Sur, provincia de León entre los piquetes número 16 al número 71.

Oeste, Puerto de la Montera del Ortigal del monte de U. P. número 30 "Puerto de la Salgada y Las Morteras" entre los piquetes número 71 al 81 y monte de U. P. número 3 Camayor, Cerveriz, Tarambico y Pozos de Promedio" entre los piquetes número 81 al número 5.

3.ª—Que se rectifique la inscripción que figura en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.ª—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes, en la forma que prescribe el artículo 53 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).—El Ingeniero Jefe.—Celso Arévalo Carretero.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª JEFATURA REGIONAL OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Gijón y San Jorge de Santurio, por don Gerardo Medina García, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y

el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Gijón, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Automóviles Luarca, S. A., don Saustiano Alvarez Villar, don José Luis Riestra Alvarez, Don José Alvarez Pidal.

Oviedo, 8 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Construcción

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. C. 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza)", de acuerdo con el artículo 2, apartado d) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 1', 1", 1"', 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9', 11, 12, 13, 14, 15, 15', 16, 17, 18, 19, 19', 20, 20', 20", 20"', 21, 22, 23, 24, 25, 25', 26, 27, 28, 29, 30, 30', 31, 31', 32, 33, 34, 34', 35, 35', 36, 36', 36"', 37, 39, 39', 40, 40', 40"', 41 y 43, del término municipal de Gijón, los días que al dorso se indican.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 9 de julio de 1965. — El Ingeniero Jefe.

Dorso que se cita

Día 22 de julio, a las 9,30 horas:

Fincas números 1, 1', 1", 1"', 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9', 11, 12, 13, 14, 15,

15', 16, 17, 18, 19, 19', 20, 20', 20", 20"', 21 y 22.

Día 23 de julio, a las 9,30 horas:

Fincas números 23, 24, 25, 25', 26, 27, 28, 29, 30, 30', 31, 31', 32, 33, 34, 34', 35, 35', 36, 36', 37, 39, 39', 40, 40', 40"', 41 y 43.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación, que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

26.540, "El Cuervo", de Hierro, 100, en Pravia.

26.714, "Penela", de Hierro, 280, en Ibias.

26.884, "Trabada", de Hierro, 108, en Grandas de Salime.

27.580, "Ampliación de Trabada", de Hierro, 96, en Grandas de Salime.

28.107, "Ampliación de Pencelada", de Hierro, 75, en Ibias.

28.351, "Montana", de Hierro, 204, en Grandas de Salime.

28.407, "Bustelín", de Hierro, 70, Ibias.

28.439, "Segunda ampliación a Trabada", de Hierro, 57, en Grandas de Salime.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia, ante la Superioridad. Oviedo, 7 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—Firmado: Indalecio Gorrochátegui Jáuregui. Rubricado.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Freal, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León a 8 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el "Ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario ampliación Colegio Segunda Enseñanza de Salinas", se expone al público, para que, durante el plazo de quince días hábiles, se aporten por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1965, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 693 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 3 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Con arreglo al Reglamento de Contratación y al oportuno Pliego de condiciones se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Venta por subasta de 48 poleas diferenciales existentes en el Muelle Municipal, retiradas del uso y con fuerza de 500 kilogramos.

Tipo de licitación. — Será de 800 pesetas por unidad y las ofertas podrán hacerse por una o varias unidades señalando el número de éstas y el precio que se ofrece por unidad. Caso de igualdad de precio se concederá preferencia a la oferta que cubra mayor número de unidades, sobre la menor.

Plazos.—La retirada de las unidades adjudicadas será en el plazo de quince días a contar de la notificación de la adjudicación.

Fianza.—La fianza o garantía provisional para presentar una proposición será de 20 pesetas.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece.

Subasta. — Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número ..., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta de poleas diferenciales existentes en el Macelo Municipal de Gijón, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, ofrece como remate de la licitación la cantidad de pesetas por unidad, comprometiéndose a la adquisición de unidades.

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de 50 pesetas.

Consistoriales de Gijón a 5 de julio de 1965.—El Alcalde en funciones.

DE MIERES

Anuncio

Aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de tres vehículos municipales, se hace público para general conocimiento y con la finalidad de admitir posibles reclamaciones que podrán ser formuladas en el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el expediente, todo ello conforme se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor.

Mieres, 30 de junio de 1965.—El Alcalde.

Concurso de adquisición de un camión

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento y habiendo dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, sin haberse formulado reclamaciones, se anuncia el concurso para la adquisición de un camión con destino al servicio de recogida de basuras por un presupuesto que no excederá de trescientas mil pesetas (300.000,00).

El referido vehículo será entregado al Ayuntamiento de Mieres en el plazo de un mes a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, siendo el plazo de garantía del mismo de un año.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, con sello municipal de cuarenta y cinco pesetas el primer folio y cinco pesetas más por cada folio, y póliza de la Mutualidad de funcionarios por importe de veinticinco pesetas, se presentarán acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de los demás documentos siguientes.

a) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.

b) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

c) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre o certificado de exención.

d) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956, todos estos estarán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso deberán ser lacradas y precintadas con la inscripción general de "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de un camión con destino a la recogida de basuras".

El plazo de presentación del sobre, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento será el de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de las 9 a las 14 horas, excepto los

sábados que será hasta las trece horas, y durante cuyo plazo podrá examinarse en la misma Secretaría el expediente de su razón.

Para tomar parte en el concurso cada licitador constituirá la fianza provisional por importe de nueve mil pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, elevándose la definitiva al cinco por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

El abono del importe de este vehículo se realizará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Modelo de proposición

Don, años....., profesión, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en nombre propio o en representación de (en este caso acompañese a la plica o poder bastanteado, acreditativo), enterado del anuncio publicado en fecha de en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número y de los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-jurídicas confeccionadas para el suministro de un camión para la recogida de basura, al Ayuntamiento de Mieres, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones expresados y demás en la cantidad de

Mieres—Fecha y firma del proponente.

Mieres, 30 de junio de 1965.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

En este Ayuntamiento de Nava, se halla depositada una caballería, con las características siguientes: Yegua castaña; alzada corriente; en el brazo derecho y en la pata del mismo lado tiene la inicial "D"; forma de estrélla blanca en la cabeza y calzada en la pata derecha en blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Para todo cuanto se relacione con este semoviente, en cuanto a ser acreditada la propiedad, se hará solamente en las horas de 9 a 2, en día laborable.

Nava, 2 de julio de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 24 de junio próximo pasado, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las

obras a que se refiere el Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle Caveda, tramo comprendido entre las de Foncalada y Altamira, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 3 de julio de 1965.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ LOPEZ, Juan, nacido el 7 de noviembre de 1934, en Villaviciosa, hijo de Soledad, soltero, peón, procesado en el sumario 271-65 del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo por robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, para constituirse en prisión acordada al mismo en la mencionada causa, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—:—

DOMINGUEZ GONZALEZ, Antonio, de 30 años, soltero, encargado de obras, hijo de Demetrio y Victorina, natural de Fresno el Viejo (Valladolid) y actualmente en ignora paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número 1 de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos diez días de arresto menor, que por impago de multa y con carácter subsidiario le han sido impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 79 de 1965.